

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la respuesta emitida por parte de la Cámara de Comercio de Palmira. Queda para proveer,

Palmira, 5 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No.355
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00092-00

En atención al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, el Juzgado,

DISPONE

Dejar en conocimiento de la parte actora, la respuesta de la inscripción del embargo remitido por parte la Cámara de Comercio de Palmira.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de abril de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392ec53f6c5a2a1070ed8ac622c81cd57aa1c339a1f098a3f2d6326bdea91be1**

Documento generado en 11/04/2024 12:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>